"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 280 -2025-MPM/GM

Moyobamba, 22 de mayo de 2025.

VISTO:

La Resolución Gerencial Nro. 911-2024-MPM/GM, de fecha 09 de octubre de 2024; Nota Informativa Nº 0178-2025-MPM/GIP-SGEO, de fecha 15 de abril de 2025; Informe Técnico Nº 009-2025-MPM/GIP/SGEyP/EGO, de fecha 15 de mayo de 2025; Informe Técnico N° 0250-2025-MPM/GIP/SGEO (EXP. 628986), de fecha 16 de mayo de 2025; Informe Nº255-2025 MPM/ GIP/SGEyP, de fecha 19 de mayo del 2025; Nota Informativa N° 1229-2025-MPM-GIP, de fecha 19 de mayo del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nro. 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; las **municipalidades provinciales** y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme se tiene el anexo de definiciones de la Ley Nro. 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado mediante D.S. Nro. 344-2018-EF, sobre el "Expediente Técnico", señala: "*Es el conjunto de documentos que comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere estudios de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios"*;

Que, con fecha 09 de octubre del 2024, con Resolución Gerencial Nro. 911-2024-MPM/GM, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LAS LOCALIDADES DE MARONA , JERILLO, RAMÍREZ Y LAHUARPÍA DISTRITOS DE MOYOBAMBA, JEPELACIO DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN**", con Código Único de Inversiones Nro. 2634697, por un monto de inversión de **S/ 5,578,677.98 (Cinco millones quinientos setenta y ocho mil seiscientos setenta y siete con 98/100 soles),** con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa (…);

Que, mediante la Nota Informativa Nº 0178-2025-MPM/GIP-SGEO (EXP. 623820), de fecha 15 de abril de 2025, el Subgerente de Ejecución de Obras **solicitó la reformulación del expediente técnico del proyecto de inversión con CUI Nº 2634697**, señalando lo siguiente: *Con la Resolución de Alcaldía Nº 133-2025-MPM/A, de fecha 3 de abril de 2025, la Municipalidad Provincial de Moyobamba declaró la nulidad del procedimiento de selección correspondiente a la Licitación Pública Nº 004-2024-MPM/CS-1, para la ejecución del proyecto de inversión denominado "**Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en las localidades de Marona, Jerillo, Ramírez y Lahuarpía, distritos de Moyobamba y Jepelacio, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín**", con CUI 2634697 y un valor referencial de S/ 5,121,942.04 (Cinco millones ciento veintiún mil novecientos cuarenta y dos con 04/100 soles). - Dicha nulidad se fundamentó en la transgresión de los principios de transparencia y publicidad, así como en el incumplimiento de las Bases Estándar aplicables al objeto de la convocatoria y la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD sobre gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley Nº 30225. En consecuencia, se*

V°B°
Firmado digitalmente por: SANCHEZ LOPEZ Leidy FAU 20146806679 soft
Motivo: VISTO BUENO
Fecha: 22/05/2025 11:32:53-0500
Cargo: JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

V°B°
Firmado digitalmente por: QUISPE MONDRAGON Nilo Ninive FAU 20146806679 soft
Motivo: VISTO BUENO
Fecha: 22/05/2025 11:45:36-0500
Cargo: GERENTE DE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

V°B°
Firmado digitalmente por: VERA ROJAS Juan Heli FAU 20146806679 soft
Motivo: VISTO BUENO
Fecha: 22/05/2025 15:00:19-0500
Cargo: GERENTE MUNICIPAL E

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web http://177.73.254.74/validad/6176f2c0-972b-435c-b4d9-79b6dc3409ee.pdf

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 280 -2025-MPM/GM

dispuso retrotraer el procedimiento hasta la etapa de convocatoria. Por lo tanto, se solicitó a la unidad correspondiente efectuar las coordinaciones necesarias **para la reformulación del expediente técnico del referido proyecto**, con el objetivo de continuar con las acciones previas para su ejecución, dado que la necesidad del proyecto persiste y la reformulación es fundamental para atender adecuadamente las demandas de la población beneficiaria;

Que, sumado a ello, a través del Informe Técnico Nº 009-2025-MPM/GIP/SGEyP/EGO, de fecha 15 de mayo de 2025, el Ingeniero Elías Gonzales Oblitas, Especialista en Costos y Presupuestos de la Subgerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, **remitió el expediente técnico reformulado del proyecto de inversión pública** denominado "*Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en las localidades de Marona, Jerillo, caserío Ramírez y La Huarpia, distritos de Moyobamba y Jepelacio, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín*", con CUI Nº 2634697, para su aprobación, **precisando que este documento contiene la actualización y adecuación del expediente técnico, en cumplimiento de las observaciones y requerimientos establecidos en el proceso de revisión anterior, con el fin de garantizar la correcta planificación, ejecución y transparencia del proyecto, que busca mejorar las condiciones de transitabilidad vial para beneficio de la población de las localidades mencionadas**;

Que, asimismo, mediante el Informe Técnico N° 0250-2025-MPM/GIP/SGEO (EXP. 628986), de fecha 16 de mayo de 2025, el Subgerente de Ejecución de Obras remitió a la Subgerencia de Estudios y Proyectos el Informe de Consistencia de la reformulación del expediente técnico del proyecto de inversión pública "***Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en las localidades de Marona, Jerillo, Ramírez y La Huarpía, distritos de Moyobamba y Jepelacio, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín***", con CUI Nº 2634697. Cabe precisar que este informe evalúa la coherencia y adecuación de la reformulación del expediente técnico, asegurando que cumple con los requisitos técnicos, normativos y presupuestarios para la correcta ejecución del proyecto, con el objetivo de garantizar la mejora efectiva de la transitabilidad vial en las localidades beneficiarias;

Que, a través del Informe Nº255-2025 MPM/ GIP/SGEyP, de fecha 19 de mayo del 2025, el Subgerente (e) de Estudios y proyectos, comunica al Gerente de Infraestructura Pública, que el Expediente Técnico del Proyecto de Invención: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LAS LOCALIDADES DE MARONA , JERILLO, RAMÍREZ Y LAHUARPÍA DISTRITOS DE MOYOBAMBA, JEPELACIO DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN**", con Código Único de Inversiones Nro. 2634697, ha sido reformulado, precisando en su análisis lo siguiente:

(...)

Análisis

- *De acuerdo al cuadro comparativo presentado, se verifica un aumento en el presupuesto total del proyecto de **S/ 3,774,402.87** que representa un aumento del **237.48%** del monto de la inversión aprobada en la fase de formulación y evaluación. Este incremento se ve reflejado al incremento de las siguientes partidas: **PERFILADO Y COMPACTADO DE CALZADA CON EQUIPO; CONFORMACION Y COMPACTADO DE CUNETAS LATERALES**, los cuales no cambian la concepción técnica y se mantiene la finalidad pública de la inversión.*
- *Del cuadro precedente, se observa que las metas como **OBRAS PRELIMINARES**, existe incremento de S/ 64.64; la meta de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, se mantiene el costo de S/ 1,960.00; TROCHAS CARROZABLES EN LA LOCALIDAD DE JERILLO, existe incremento de S/ 1,695,551.25; TROCHAS CARROZABLES EN LA LOCALIDAD DE LA HUARPIA, existe incremento de S/ 648,291.49;*

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 280 -2025-MPM/GM

TROCHAS CARROZABLES EN LA LOCALIDAD DE RAMIREZ, existe incremento de S/ 8,960.12; CARROZABLES EN LA LOCALIDAD DE MARONA, existe incremento de S/ 63,399.96.

- *Mediante el **Informe IVN N°047-2025/DGR**, el **OSCE** determinó que el expediente técnico presenta omisiones críticas, entre ellas la ausencia del Estudio de Gestión de Riesgos, lo que lo hace técnicamente incompleto. Asimismo, se evidenció la falta de Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) y/o Plan de Monitoreo Arqueológico, aspectos cuya inclusión es indispensable para la viabilidad del proyecto, generando costos adicionales dentro del presupuesto del expediente técnico. Por último, señaló la existencia de inconsistencias en el cálculo del costo hora-hombre, indicando que los valores utilizados no se encuentran alineados con los precios unitarios establecidos en los análisis económicos del proyecto, por lo que se requiere su reformulación*

4. CONCLUSIÓN:

*De todo lo indicado en el análisis del presente informe, esta dependencia informa la conformidad de la Reformulación del Expediente Técnico y a su vez emite **OPINIÓN FAVORABLE**, para la aprobación de la Reformulación del Expediente del proyecto de inversión denominada: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LAS LOCALIDADES DE MARONA, JERILLO, RAMÍREZ Y LAHUARPÍA DISTRITOS DE MOYOBAMBA, JEPELACIO DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN**", CUI 2634697, contando con la información técnica necesaria para su ejecución, por un monto de Inversión de **S/ 5,363,785.34 (Cinco millones trecientos sesenta y tres mil setecientos ochenta cinco con 34/100 soles),** con un plazo de ejecución de 120 días calendarios y una modalidad de ejecución por contrata, según el siguiente detalle:*

CUADRO DE RESUMEN DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Ítem	Descripción	Parcial S/.
01	MEJORAMIENTO DE TROCHAS CARROZABLES	3,711,816.58
01.01	OBRAS PRELIMINARES	16,002.56
01.02	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1,960.00
01.03	TROCHAS CARROZABLES EN LA LOCALIDAD DE JERILLO	2,100,407.27
01.04	TROCHAS CARROZABLES EN LA LOCALIDAD DE LA HUARPIA	1,480,329.42
01.05	TROCHAS CARROZABLES EN LA LOCALIDAD DE RAMIREZ	15,792.07
01.06	TROCHAS CARROZABLES EN LA LOCALIDAD DE MARONA	97,325.26
	COSTO DIRECTO	3,711,816.58
	GASTOS GENERALES (6.80%)	252,403.53
	UTILIDAD (7%)	259,827.16
	SUB TOTAL	4,224,047.27
	IGV (18%)	760,328.51
	COSTO DE OBRA	4,984,375.78
	SUPERVISION (5.0%)	249,218.79
	COSTO DE EXPEDIENTE TECNICO	40,000.00
	GASTOS DE GESTION	58,200.00
	COSTO DE INVERSION	5,331,794.57
	COSTO DE CONTROL CONCURRENTE (0.6% C. I)	31,990.77
	TOTAL DEL PRESUPUESTO	5,363,785.34

Que, mediante Nota Informativa N° 1229- 2025 - MPM-GIP, de fecha 19 de mayo del 2025, la Gerencia de Infraestructura Pública, otorga conformada y hace suyo las conclusiones del Informe Nº255-2025 MPM/ GIP/SGEyP, de fecha 19 de mayo del 2025, suscrito por el Subgerente (e) de Estudios y proyectos, y recomienda derivar dicho informe, a la Gerencia Municipal, para que se apruebe mediante acto resolutivo la **REFORMULACIÒN** del Expediente Técnico del Proyecto de Invención: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LAS LOCALIDADES DE MARONA, JERILLO, RAMÍREZ Y LAHUARPÍA DISTRITOS DE MOYOBAMBA, JEPELACIO DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN**", con Código Único de Inversiones Nro. 2634697, conforme a los argumentos expuestos en el presente informe;

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 280 -2025-MPM/GM

Que, sobre el particular, la Directiva Nro. 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (en adelante la Directiva), señala en su numeral 31.1 del artículo 31°, que *Un proyecto de inversión puede tener modificaciones que impliquen el cambio de localización dentro de su ámbito de influencia o variaciones en la capacidad de producción o de la tecnología de producción para atender a la demanda de la población objetivo del proyecto de inversión viable; incluye también a otras alternativas de solución evaluadas en la ficha técnica o el estudio de pre inversión que cumplan los requisitos de viabilidad, según corresponda. Dichas modificaciones no afectan la concepción técnica.* Por otro lado, el numeral 31.2, indica que, en el caso de proyectos de inversión, es responsabilidad de la UEI sustentar dichas modificaciones a la UF que declarara la viabilidad del proyecto de inversión a la que resulte competente al momento de su sustentación. (…). Agregando a lo anterior, el numeral 32.2 del artículo 32°, señala que la elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración viabilidad; o la información registrada en el Banco de Inversiones;

Que, además el numeral 32.4 del artículo 32º de la referida norma, establece que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión; mientras que, en atención al numeral 32.5 del citado artículo, tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato Nº 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera;

Que, mediante proveído de fecha 19 de mayo de 2025, el Gerente Municipal deriva a la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, el presente expediente solicitando la evaluación y continuar con la aprobación mediante la proyección del acto resolutivo según corresponda, sobre la reformulación del expediente técnico del Proyecto de inversión con Código Único de Inversiones Nro. 2634697;

Que, de conformidad con las opiniones de aprobación y viabilidad de la Subgerencia de Estudios y proyectos, Subgerencia de Ejecución de Obras y la Gerencia de Infraestructura Pública, sobre la reformulación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LAS LOCALIDADES DE MARONA, JERILLO, RAMÍREZ Y LAHUARPÍA DISTRITOS DE MOYOBAMBA, JEPELACIO DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN**" con Código Único de Inversiones Nro. 2634697, por un monto ascendente a **S/ 5,363,785.34 (Cinco millones trecientos sesenta y tres mil setecientos ochenta cinco con 34/100 soles)**, en un plazo de ejecución de **ciento veinte (120) días calendario**, bajo la modalidad de **administración indirecta - contrata**, correspondiendo emitir el acto resolutivo que así lo disponga toda ves la presente reformulación cumple con lo establecido en el numeral. 31.1 del artículo 31 de la Directiva Nro. 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el extremo de que a pesar de que existen modificaciones no afecta la concepción técnica;

Que, mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones Nro. 0193-2023-JNE, de fecha 06 de noviembre del 2023, notificado a la Municipalidad Provincial de Moyobamba, el 15 de noviembre del 2023, se resuelve: (…) 2. CONVOCAR a don Ronald Garate Chumbe, identificado con DNI Nro. 44108868, para que asuma, provisionalmente, el cargo de alcalde de la Municipalidad Provincial de

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 280 -2025-MPM/GM

Moyobamba, departamento de San Martín, en tanto se resuelve la situación jurídica de don Ernesto Peña Robalino, para lo cual se le otorgará la credencial que lo faculte como tal;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía Nro. 183-2025-MPM/A, de fecha 22 de mayo del 2025, se **ENCARGA** a partir de dicha fecha, al **ING. JUAN HELI VERA ROJAS**, el despacho de la **GERENCIA MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, (…); el mismo que de conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 326-2023-MPM/A, de fecha 10 de octubre del 2023, **cuenta con facultades administrativas delegadas**, de conformidad a lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444; en consecuencia, se procede con la emisión del presente acto resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de artículo 39° de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la Resolución de Alcaldía Nro. 326-2023-MPM/A, de fecha 10 de octubre de 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LAS LOCALIDADES DE MARONA , JERILLO, RAMÍREZ Y LAHUARPÍA DISTRITOS DE MOYOBAMBA, JEPELACIO DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN**", con Código Único de Inversiones Nro. 2634697, por un monto ascendente a **S/ 5,363,785.34 (Cinco millones trecientos sesenta y tres mil setecientos ochenta cinco con 34/100 soles)**, en un plazo de ejecución de **ciento veinte (120) días calendario**, bajo la modalidad de administración indirecta – contrata, ajustándose a los parámetros establecidos en la normativa de contratación pública, a la Directiva y a los fundamentos expuestos en los informes técnicos que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente resumen de esquema presupuestal:

CUADRO DE RESUMEN DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Ítem	Descripción	Parcial S/.
01	MEJORAMIENTO DE TROCHAS CARROZABLES	3,711,816.58
01.01	OBRAS PRELIMINARES	16,002.56
01.02	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1,960.00
01.03	TROCHAS CARROZABLES EN LA LOCALIDAD DE JERILLO	2,100,407.27
01.04	TROCHAS CARROZABLES EN LA LOCALIDAD DE LA HUARPIA	1,480,329.42
01.05	TROCHAS CARROZABLES EN LA LOCALIDAD DE RAMIREZ	15,792.07
01.06	TROCHAS CARROZABLES EN LA LOCALIDAD DE MARONA	97,325.26
	COSTO DIRECTO	**3,711,816.58**
	GASTOS GENERALES (6.80%)	252,403.53
	UTILIDAD (7%)	259,827.16
	SUB TOTAL	**4,224,047.27**
	IGV (18%)	760,328.51
	COSTO DE OBRA	**4,984,375.78**
	SUPERVISION (5.0%)	249,218.79
	COSTO DE EXPEDIENTE TECNICO	40,000.00
	GASTOS DE GESTION	58,200.00
	COSTO DE INVERSION	**5,331,794.57**
	COSTO DE CONTROL CONCURRENTE (0.6% C_I)	31,990.77
	TOTAL DEL PRESUPUESTO	**5,363,785.34**

Jr. Pedro Canga N° 262 - Plaza de Armas Moyobamba

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 280 -2025-MPM/GM

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el personal técnico que ha intervenido en la revisión y análisis del expediente técnico aprobado en el artículo precedente, es responsable del contenido de los informes técnicos que sustentan su aprobación; dejándose constancia que los errores, omisiones o transgresiones técnicas del mismo que no haya sido posible advertir al momento de su revisión, serán de responsabilidad de los especialistas que elaboraron los informes técnicos respectivos.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura Pública a través, el trámite respectivo para su registro en el banco de inversiones y acciones correspondientes a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado de acuerdo a ley.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR al responsable del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
Firmado digitalmente por:
VERA ROJAS Juan Heli FAU
20146806679 soft
Motivo: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 22/05/2025 15:02:34-0500
Cargo: GERENTE MUNICIPAL E